



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Visto el escrito y los documentos presentados por el Director Gerente de la FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA en adelante FGULL, con NIF G38083408, con Registro de Entrada nº 2025050561, de fecha 6 de octubre de 2025, en los que solicita la concesión de una subvención contemplada nominativamente a favor de la citada entidad, en la aplicación presupuestaria 328/45393 del presupuesto vigente, con el carácter de pago anticipado, compromiso de posterior justificación y exención de la presentación de garantías, con el objetivo de financiar gastos corrientes derivados de la realización del proyecto denominado "CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE OTOÑO DE LA PALMA 2025", según la solicitud presentada a ejecutar entre el 08/10/2025 y el 15/12/2025 por un importe de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000,00 €) con un coste total de proyecto de SETENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (70.400,00 €) de los que el importe no subvencionado se financiará con cargo a los ingresos por matrícula del alumnado que, en su caso, se formalicen.
2. Visto el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de recoge la citada actuación en la Línea de subvención nº 9 en materia de Educación.
3. Contemplada subvención nominativamente a favor de la citada Entidad en la aplicación presupuestaria 32845393 SUBVENCIÓN PARA LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA del estado del gasto del Presupuesto General de la Corporación para el presente año.
4. Visto que el objeto de la subvención se corresponde con una competencia insular en la medida que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, tienen competencias en la cooperación y en el fomento del desarrollo económico y social insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 d) de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares y el 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización Sostenibilidad de la Administración Local.

5. Considerando el Miembro Corporativo de Educación, de utilidad pública y social para el fomento de la educación y el conocimiento el desarrollo de la UNIVERSIDAD DE OTOÑO DE LA PALMA 2025, conforme al programa aportado por la entidad solicitante de la subvención en su memoria; teniendo en cuenta que en la sociedad actual, la cualificación y actualización de competencias alcanza gran relevancia, pues la globalización, el desarrollo tecnológico, las transformaciones sociales y el dinamismo del sistema productivo, son algunos de los elementos que hacen que cada vez se demande más formación permanente y continua a lo largo de la vida, tanto en ámbitos profesionales como personales, lo que contribuye al mejor desarrollo del individuo en todas las esferas que configuran su realidad. En este contexto los cursos de extensión universitaria, en las que se incluye el proyecto a subvencionar, son una apuesta de la Universidad de La Laguna por acercar a la ciudadanía en general el talento generado en la comunidad universitaria en un ambiente lúdico y distendido, lo que facilita el acercamiento a las aulas de cualquier ciudadano, contribuyendo así a la construcción de la Europa del Conocimiento, que han venido promoviendo las instituciones europeas desde comienzo del milenio, tal y como se recoge en el Comunicado de Freira (Consejo de Europa, 2000).

Los cursos de la Universidad de Otoño son una apuesta que posibilita el acercamiento entre universidad y sociedad gracias al formato de curso corto, a su carácter divulgativo, a la cercanía geográfica al lugar de residencia de los alumnos, se proponen dos sedes de forma que se cubran los núcleos poblacionales más importantes, generando acciones formativas que permiten responder, de manera ágil y eficaz, a las demandas sociales de tipo cultural, científico, artístico o profesional.

6. Visto que el Cabildo de La Palma, en el ejercicio de la autonomía plena que le otorga el Estatuto de Autonomía de Canarias y de las potestades que le reconoce la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el marco de lo establecido por la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares, tiene entre sus facultades la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

Dada la fragmentación del territorio en Canarias y la dificultad que existe en la isla de La Palma, principalmente para los estudiantes y personas universitarias, de acceder a una oferta complementaria de formación, desde hace más de 30 años se viene colaborando a través de distintos convenios con la Universidad de La Laguna, universidad pública más antigua de Canarias, para poder ofertar un programa de cursos de extensión universitaria.

La razón principal que justifica que se haga con la Universidad de La Laguna es la trayectoria que se ha mantenido durante todos estos años (convenios de alojamiento de alumnado, de prácticas de grado y máster, de la Escuela de Enfermería, etc), el hecho de que cuenta con una oferta formativa amplia y el coste de desplazamiento del profesorado que es mucho menor que si fuera con otra universidad y más posibilidades de conexión, por lo que facilita el desplazamiento para el profesorado (2/3 profesores por cada uno de los cursos y por cada uno de los talleres) y favorece la organización y desarrollo de un programa formativo más amplio.

La FGULL cuenta con más de 35 años de experiencia en el desarrollo de programas de aprendizaje, formación especializada y transferencia de conocimiento. Desde su constitución en 1987, ha consolidado una trayectoria sólida en la gestión de formación

continua, programas formativos de distinta índole, prácticas profesionales, becas de inserción laboral y proyectos vinculados a la innovación y al emprendimiento.

A lo largo de estos años, la Fundación ha participado de manera destacada en la organización y gestión de las Universidades de Verano y de Otoño-Invierno de La Palma, estando presente en todas sus ediciones y contribuyendo a consolidar estas iniciativas como referentes de la formación abierta y de calidad en el ámbito insular y regional.

Su actividad se dirige tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en general, generando oportunidades de desarrollo personal y profesional. Esta experiencia acumulada permite a la Fundación diseñar y ejecutar programas adaptados a las necesidades educativas y a las demandas de los distintos

sectores productivos, garantizando siempre la calidad de los contenidos, la eficacia en la gestión y un impacto tangible en las personas beneficiarias.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la Universidad de La Laguna es conocedora del territorio insular y de los problemas y las necesidades de formación existentes, por lo que la oferta responde mejor a las necesidades reales del territorio.

Por todo ello, el Cabildo de La Palma, apuesta por hacer efectiva la posibilidad de que los y las residentes tengan la posibilidad de participar en acciones formativas de calidad en diversas materias de interés para la Isla impartidas por profesorado universitario y, siguiendo la colaboración que nos ha unido a la Universidad de La Laguna, ha demandado a la ULL la organización de los cursos de la Universidad de Otoño 2025.

La UOLP 2025 es un proyecto formativo del Vicerrectorado de Cultura y Extensión de la Universidad de La Laguna, gestionado por la Fundación General de la Universidad La Laguna que consiste en el desarrollo de cursos especializados de especial interés para la Isla de La Palma, que se prevé realizar entre el 11 y el 28 de noviembre. Esta edición de la UOLP 2025, da continuidad a las realizadas en los años anteriores, ofertando diversas acciones formativas. En total se desarrollarán 10 cursos de diversas disciplinas

universitarias y dos encuentros de bodegas.

La selección de los cursos se realizó a partir de los **proyectos inscritos en el** catálogo de Cursos de Extensión Universitaria, priorizando aquellos solicitados por la entidad financiadora, en este caso, el Cabildo de La Palma.

Estas acciones se orientan a los residentes y visitantes de la Isla y se pretende impartir en distintos municipios: Santa Cruz de La Palma, Los Llanos de Aridane, Villa de Mazo, El Paso, Garafía y Fuencaliente.

Los cursos tienen, en general, una duración de 10 horas distribuidas en 2 sesiones, pudiendo el alumnado universitario convalidar su participación en la acción formativa por 1 crédito ECTS.

La Fundación será la encargada de la gestión y ejecución del programa, en coordinación con el Vicerrectorado de Cultura y Extensión de la Universidad de La Laguna,

7. Visto que se considera de utilidad pública y social para el fomento de la educación y el conocimiento el desarrollo de este proyecto "UNIVERSIDAD DE OTOÑO 2025", conforme al programa aportado por la entidad solicitante de la subvención en su memoria, teniendo en cuenta que las personas beneficiarias de este proyecto son todas las personas que se encuentren en la Isla, público en general y el ámbito de actuación del proyecto será la isla de La Palma.
8. Visto que los objetivos generales de esta actuación se centran en:
 - Acercar la Universidad de La Laguna a la sociedad palmera y sus visitantes, promoviendo la formación y la cultura.
 - Responder, de manera ágil y eficaz, a las demandas sociales de tipo cultural, científico, artístico o profesional
 - Ofrecer foros de reflexión sobre temas de actualidad o demandas sociales.
 - Dinamizar a través de la cultura los núcleos poblacionales más importantes de la Isla.Y los objetivos específicos son:
 - Adquirir los conocimientos necesarios para diseñar videojuegos.
 - Dar a conocer los fundamentos de la inteligencia artificial.
 - Adquirir conocimientos sobre la Lengua de Signos Española (LSE) y sus particularidades
 - Proporcionar las herramientas necesarias para comprender y evaluar el vino desde una perspectiva sensorial completa.
 - Dotar al alumnado del conocimiento para iniciarse en el uso y manejo de telescopios y las características a seguir para la planificación de actividades de guía e interpretación del cielo nocturno, recursos interpretativos con potencialidad.
 - Adquisición de conocimientos necesarios para manejar y afrontar con garantías los exámenes online conducentes a la obtención de los certificados de vuelo de drones.
 - Abordar la relevante interacción existente entre senderismo e interpretación del patrimonio, con incidencia en el desarrollo de estrategias de cuidado comunitario del territorio.
 - Proporcionar la formación para aprender a desarrollar apps móviles sin conocimientos de programación y sentar las bases iniciales para la introducción en el mundo del desarrollo de apps.
 - Dotar al alumnado de unas bases en lo relativo al conocimiento que disponemos actualmente del modo de vida de las poblaciones aborígenes de Canarias.
 - Dotar al alumnado de una visión panorámica de la historia del teatro en Canarias.
9. Visto que se la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Tesorería de este Cabildo Insular, constando los certificados acreditativos y la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni estar incurso en inhabilitación en la BDNS. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de esta Ley en relación con el artículo 21.1 del Reglamento que la desarrolla, la entidad solicitante no perdido la condición de beneficiaria al no tener deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo.
10. Visto que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 328/45393 "SUBVENCIÓN PARA LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA Universidad de La Laguna CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA" del vigente presupuesto.
11. Visto que para la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la normativa de aplicación y que la propuesta de resolución es conforme a derecho.
12. Vista la Resolución de concesión nº 2025/11056 de fecha 23/10/2025 del Miembro Corporativo en materia de Educación.

13. Vista la aceptación de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, registro de entrada de fecha 27 de octubre de 2025, número de registro 2025055322.
14. Visto el Decreto nº 2025/11560 de 04/11/2025 rectificativo de la Resolución en virtud de del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
15. Visto el informe técnico favorable del Servicio de fecha 27 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS

1. La disposición dineraria a otorgar entra dentro del concepto de subvención del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
3. La citada entidad no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención de referencia, según dispone el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.
4. Visto lo dispuesto a este respecto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación y habiendo constatado previamente que obra en el citado expediente los siguientes documentos:
 - Memoria de las actividades a realizar y del presupuesto de ingresos y gastos relativos al objeto o finalidad de la subvención.
 - Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Certificado de no tener deudas pendientes con esta corporación.
 - Declaración de otras ayudas para el mismo proyecto.
 - Informe básico de inhabilitaciones de la BDNS.
 - Certificado artículo 88.3 del RD887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Declaración Responsable del Director Gerente de que en la entidad que representa, no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el Art.13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Por el presente, de conformidad con el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

6. El Decreto de la Presidencia nº 2023/6517, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), por el que se nombra Miembro Corporativo Titular del Área de Aguas, Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía a D. Juan Ramón Felipe San Antonio, modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024), y el Decreto de Presidencia nº 2025/10776, de 17 de octubre de 2025, por el que se nombra como Miembro Corporativo Titular del **ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y ARTESANÍA** a **D^a JESÚS MARÍA ARMAS DOMÍNGUEZ**, que tendrá la consideración de órgano desconcentrado, correspondiéndole las atribuciones que se disponen en el artículo 21.2 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo, referidas a tales materias.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Educación, Empleo y Formación de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Reconocer y liquidar la obligación a favor de la FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, FGULL, con NIF Nº G38083408, por un importe de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000,00 €), para el desarrollo de un programa de CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA “UNIVERSIDAD DE OTOÑO DE LA PALMA 2025”, según la solicitud presentada a ejecutar entre el 08/10/2025 y el 15/12/2025, con un coste total de proyecto de SETENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (70.400,00 €) de los que el importe no subvencionado se financiará con cargo a los ingresos por matrícula del alumnado que, en su caso, se formalicen. Aplicación presupuestaria 328/45393, AD nº operación 12025000183989.

SEGUNDO.- Se le recuerda que la gestión y justificación de la subvención se efectuarán con arreglo a las condiciones recogidas en la Resolución número 2025/11056 de fecha 23/10/2025 de concesión de la subvención y sus anexos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Resolución a la Intervención de Fondos Insulares a los efectos oportunos.

El anterior acto pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular (publicado en el BOP Nº 33 de 16 de marzo de 2018), si Vd. se halla disconforme con el mismo, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de esta

publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en su sede electrónica (www.cabildodelapalma.es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 45.1 b), 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, también puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,